



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS REALIZADAS POR
EL MINISTERIO DE HACIENDA A LOS
GOBIERNOS MUNICIPALES
AL 31 DE AGOSTO 2023**



MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ



1. Pilar
2. Alberdi
3. Cerrito
4. Desmochados
5. Gral. José Eduvigis Díaz
6. Guazucúa
7. Humaitá
8. Isla Umbú
9. Laureles
10. Mayor J. Dejesús Martínez
11. Paso de Patria
12. San Juan B. de Ñeembucú
13. Tacuaras
14. Villa Franca
15. Villa Oliva
16. Villalbín

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ AL MES DE AGOSTO 2023

RECURSOS	
Royalties	3.233
FONACIDE	1.224
Juegos de Azar	116
Menores Recursos	139
TOTAL	4.712

FUENTE MH, al 31/08/2023

* en millones de guaraníes

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A LOS MUNICIPIOS
DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ**

Transferencias Financieras							
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
30	190	Pilar	0	0	0	0	0
30	191	Alberdi	0	0	0	0	0
30	192	Cerrito	654	258	24	139	1.075
30	193	Desmochados	221	76	7	0	304
30	194	Gral José E. Díaz	242	83	8	0	333
30	195	Guazucúa	225	78	8	0	311
30	196	Humaitá	233	80	7	0	320
30	197	Isla Umbú	232	80	7	0	319
30	198	Laureles	237	82	8	0	327
30	199	Mayor José D. Martínez	244	84	8	0	336
30	200	Paso de Patria	226	78	8	0	312
30	201	San Juan Bautista de Ñeembucú	259	89	8	0	356
30	202	Tacuaras	241	83	8	0	332
30	203	Villa Franca	219	75	8	0	302
30	204	Villa Oliva	0	0	0	0	0
30	205	Villalbín	0	78	7	0	85
TOTAL MUNICIPIOS			3.233	1.224	116	139	4.712

FUENTE MH, al 31/08/2023

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ AL MES DE AGOSTO 2023

RECURSOS	
Royalties	26.149
FONACIDE	10.207
Juegos de Azar	960
Menores Recursos	4.694
TOTAL	42.010

FUENTE MH, al 31/08/2023

* en millones de guaraníes

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ**

Transferencias Financieras Acumuladas							
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Total Transf a Gob Mun *
30	190	Pilar	3.206	1.197	122	0	4.525
30	191	Alberdi	1.847	689	75	354	2.965
30	192	Cerrito	1.670	654	58	439	2.821
30	193	Desmochados	1.431	560	51	439	2.481
30	194	Gral. José Eduvigis Díaz	1.564	612	55	439	2.670
30	195	Guazu cuá	1.455	570	52	389	2.466
30	196	Humaitá	1.507	590	53	50	2.200
30	197	Isla Umbú	1.502	588	53	389	2.532
30	198	Laureles	1.532	600	54	439	2.625
30	199	Mayor José D. Martínez	1.576	617	55	439	2.687
30	200	Paso de Patria	1.456	570	52	439	2.517
30	201	San Juan Bautista de Ñeembucú	1.677	657	58	439	2.831
30	202	Tacuaras	1.561	611	55	0	2.227
30	203	Villa Franca	1.414	553	51	0	2.018
30	204	Villa Oliva	1.505	562	64	0	2.131
30	205	Villalbín	1.246	577	52	439	2.314
TOTAL MUNICIPIOS			26.149	10.207	960	4.694	42.010

FUENTE MH, al 31/08/2023

* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **LEY N° 7.050/2023** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023”, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, en el que se establece: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes.*
- **DECRETO N° 8.759/2023** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050/2023, del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, Anexo A.
- **ROYALTIES:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 4.26/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py